

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CARTAGENA

TRASLADO EN LISTA

PROCESO ALIMENTOS PARA MENORES

DEMANDANTE YULIET PEREZ HERNANDEZ

DEMANDADO ROOSEVEL PUELLO MIRANDA

MATERIA REC. REPOSICION CONTRA EL AUTO DE FECHA
22 DE AGOSTO DE 2022. (EXCEP. PREVIA).

FECHA DE VENCIMIENTO 25 DE ABRIL DEL 2023.

RADICACION **2022-00374-00**

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 110
DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON EL
ARTICULO 9° DE LA LEY 2213 DE 2022, SE FIJA LA PRESENTE LISTA
EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL
[HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-004-DE-
FAMILIA-DE-CARTAGENA](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-de-familia-de-cartagena), POR EL TERMINO LEGAL HOY 20 DE ABRIL
DEL 2023.

HORA. 8:00 A.M.

ALFONSO ESTRADA BELTRAN
SECRETARIO

DESEFIJADO EN LA FECHA, A LAS 5:00 P.M.

ALFONSO ESTRADA BELTRAN
SECRETARIO



HOWARD PUELLO JURADO

**Abogado Titulado e Inscrito
UNICARTAGENA**

C/gena de Indias, Bolívar, Septiembre 26/2.022

Doctora:

LUZ ESTELA PAYARES RIVERA

Jueza 4ª de Familia de C/gena

E.....S.....D.

REF: PROCESO DE ALIMENTOS, INSTAURADO POR YULIET PAOLA PEREZ HERNANDEZ EN CONTRA DE ROOSEVELT PUELLO MIRANDA, CON LA ANUENCIA DEL Dr . HOWARD PUELLO JURADO.

Radicado No 130031100042022-00374-00

INTERPOSICIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

HOWARD PUELLO JURADO, abogado titulado e inscrito, portador de la T.P. No 86.713 del CSJ, identificado con la cédula de ciudadanía No 73.084.218 de C/gena de Indias, a usted acudo en representación de mi hijo **ROOSEVELT PUELLO MIRANDA**, quien funge como demandado en el proceso de la referencia, para interponerle las excepciones PREVIAS (Art.100 del CGP), con base en los siguientes argumentos:

1-El numeral 5º del Art. 100 del CGP, prevé que **INEPTA DEMANDA** por no reunir los requisitos legales, cuando no se agotó la etapa de conciliación extraprocesal, antes de acudir a las instancias judiciales.

2- El numeral 8. Pleito pendiente entre las mismas partes y sobre el mismo asunto.

Esto es que estas mismas partes y en especial de mandante instauró un proceso ante la comisaria del sector, dentro de los cuales la misma demandante lo afirmó en esta demanda, sobre estos mismos hechos, demostrándose, que ya hay un pleito pendiente sobre lo mismo.

De, Ud.Atte:

HOWARD PUELLO JURADO

C.C. 73.084.218 de C/gena de Indas (Bol.)

T.P.No 86.713 del CSJ